

Resolución Directoral

Lima, 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. Nº 202375377 que contiene: la Resolución Directoral Nº 319-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 24 de junio de 2022; el Informe Nº 003-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 6 de noviembre de 2023; la Nota Informativa Nº 306-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 6 de noviembre de 2023; el Informe Nº 004-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre de 2023; la Nota Informativa Nº 324-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe Legal Nº 721-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que tiene por objetivo general brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, definiéndose como la "eliminación de las exigencias y formalidades innecesarios en los procedimientos que realizan los administrados ante las distintas entidades públicas";

Que, de conformidad al numeral 4.1.1 de la referida Metodología, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberá conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral Nº 319-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 24 de junio de 2022, en su artículo 2, se resuelve conformar el Equipo de Mejora de Continua de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, responsable de





gestionar la simplificación administrativa y la implementación de la gestión de la calidad de los servicios públicos.

Que, posteriormente, el Coordinador de la Oficina de Modernización, en su calidad de Presidente del Equipo de Mejora Continua sustenta la necesidad de reconstituir dicho equipo, y recomienda la incorporación de nuevos representantes al Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro para el periodo 2024-2025, conforme se indica en el Informe N° 003-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, y el Informe N° 004-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC.

Que, luego, con Nota Informativa N° 306-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC (H.T. N° 202366946), de fecha 6 de noviembre de 2023, y con Nota Informativa N° 324-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite la propuesta del Presidente del Equipo de Mejora Continua, y solicita se gestione ante las instancias pertinentes la incorporación de los mencionados representantes como parte de dicho equipo;

Que, seguidamente, con Proveído N° 1731-2023-DA-DIRIS-LC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa emite opinión favorable a la propuesta elevada y remite todos los actuados a la Dirección General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, finalmente, cabe indicar, que la presente incorporación de nuevos representantes se sustenta debido a que en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro hay 75 establecimientos de salud (Primer Nivel de Atención, EE.SS. de Salud Mental Comunitario y EE.SS. Especializados), y que en ese contexto, el propósito es fortalecer las competencias del personal de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en el uso de técnicas y herramientas de calidad para implementar proyectos de mejora continua en la Sede Administrativa, así como, en los establecimientos de salud de la jurisdicción; por lo que es necesario contar con un equipo multidisciplinario que contribuya a realizar trabajo colaborativo en beneficio de los ciudadanos, los EE.SS. y los servidores de la DIRIS Lima Centro, de conformidad con el Informe N° 003-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC y el Informe N° 004-2023-EMC-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, emitidos por el Presidente del Equipo de Mejora Continua;

Que, según todo lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el Informe Legal N° 721-2023-OAJ-DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General expedir el acto resolutorio que reconstituya el Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro, conformado por Resolución Directoral N° 319-2022-DG-DIRIS-LC, incorporando para el periodo 2024-2025, a los representantes de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales, Seguridad y Salud en el Trabajo (Clima Organizacional), Oficina de Seguros, Unidad de Referencias y Contrarreferencias, Oficina de Intervenciones Sanitarias, y Unidad Funcional del Área Promoción de la Salud;



Resolución Directoral

Lima, 29 DIC. 2023



Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 806-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro, conformado por Resolución Directoral Nº 319-2022-DG-DIRIS-LC, incorporando para el periodo 2024-2025, a nuevos representantes a dicho equipo, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Profesional de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Presidente
2	Profesional de Dirección Administrativa	Miembro
3	Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
5	Profesional de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
6	Profesional de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
7	Profesional de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
8	Profesional de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales, Seguridad y Salud en el Trabajo (Clima Organizacional)	Miembro
9	Profesional de la Oficina de Seguros	Miembro
10	Profesional de la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias	Miembro
11	Profesional de la Oficina de Intervenciones Sanitarias	Miembro
12	Profesional de la Unidad Funcional del Área Promoción de la Salud	Miembro



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 319-2022-DG-DIRIS-LC, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



Artículo 3.- Disponer que el Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la Entidad; sin perjuicio de ello, todas las dependencias de nuestra institución deberán brindar al mencionado Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- Disponer que la vigencia de los representantes incorporados como parte del Equipo de Mejora Continua de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro será durante el periodo 2024-2025.

Artículo 5.- Comunicar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes y a los integrantes del Equipo de Mejora Continua actualizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA PAVLA VIGIL
Directora General
CMP 39370

- DFDV/RNVC/jlog
- ✓ Dirección Administrativa
 - ✓ Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
 - ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
 - ✓ Integrantes
 - ✓ Archivo

